



La Unión,

23 ABR. 2009

Vistos

- 1.- El Acuerdo N° 105, adoptado por el Concejo Municipal con fecha 2 de abril de 2009.
- 2.- El convenio de fecha 6 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el Club de Diabéticos La Unión y Centro de Adulto Mayor Diabéticos;
- 2.- La aprobación del Presupuesto Municipal año 2009; y conforme lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N°

1960

APRUÉBASE el convenio de fecha 6 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el Club de Diabéticos La Unión y Centro de Adulto Mayor Diabéticos, mediante el cual se entrega en comodato por 99 años, una dependencia ubicada en la intersección de calles Los Alerces con Los Pellines, sector El Maitén de la ciudad de La Unión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELA VERA URRA
SECRETARIA MUNICIPAL
HCG/MVU

Distribución:

Adm. Mun.
Finanzas
Control
Club de Diabéticos
Dideco
Jurídico
Archivo



HILDA CARVALLO GÓMEZ
ALCALDESA

CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

A

CLUB DE DIABETICOS LA UNION Y CENTRO DE ADULTO MAYOR DIABETICOS

En La Unión, a seis de Abril de dos mil nueve. Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona de derecho público RUT N° 69.200.800-6, representada legalmente por su alcaldesa doña **HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**, chilena, profesora, soltera, cédula nacional de identidad número

ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 680, La Unión, por una parte y por la otra parte el **CLUB DE DIABETICOS LA UNION Y CENTRO DE ADULTO MAYOR DIABETICOS**, personalidad Jurídica número **dieciséis y quinientos cuarenta y siete**, respectivamente, representados legalmente por sus presidentes doña **FLOR MUÑOZ ARIAS**, cédula nacional de identidad N° por el Club de Diabéticos de La Unión, y doña **RAQUEL PROVOSTE PROVOSTE**, cédula nacional de Identidad N° 43.941.184-0, ambas con domicilio en la Sede Social ubicada en Los Alerces esquina Los Pellines, comuna de La Unión; todos los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO. La **I. Municipalidad de La Unión**, es dueña de la construcción de una Sede Social, ubicada en calle los Alerces esquina Los Pellines, de esta comuna, que fue construida en un área verde perteneciente a la Población El Maitén de esta comuna.

SEGUNDO. Por este acto **La I. Municipalidad de La Unión**, en adelante "**la comodante**", en cumplimiento del **acuerdo N° 105** del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Abril de dos mil nueve, aprobada mediante **Decreto Exento N° 1633**, de esa misma fecha, da en comodato la construcción antes mencionada al **CLUB DE DIABETICOS LA UNION Y CENTRO DE ADULTO MAYOR DIABETICOS**, en adelante "**el comodatario**", para quien aceptan su directiva formada por las comparecientes doña **FLOR MUÑOZ ARIAS** y doña **RAQUEL PROVOSTE PROVOSTE**, para ser destinado al funcionamiento de su sede social, mediante la entrega fixta o simbólica que de ella hace **al comodatario**, quien la recibe, en las condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas.

TERCERO. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de **noventa y nueve años**, a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato, en la forma que se recibe, sin perjuicio de las mejoras que puedan introducirse al mismo. Este comodato se renovará en forma automática por periodos iguales y sucesivos de diez años, si al vencimiento del plazo estipulado, ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito dado por carta certificada, a lo menos con seis meses de anticipación. Para la renovación de un plazo mayor de diez años, se necesitará de un nuevo acuerdo de Concejo en tal sentido, pudiendo los dirigentes de la época solicitarlo al Alcalde y Concejo, con seis meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del plazo estipulado o de alguna de sus prorrogas automáticas.

CUARTO. El **comodatario** podrá servirse del inmueble única y exclusivamente para los fines que fue solicitado, esto es en la actividad propia del Club, tales como, talleres de bordados y pintura; de tejidos y convivencia; de gimnasia; de costura; orientación y charlas; recreación y entretención, entre otros, quedándole

decisión de ponerle término inmediato sin forma de juicio, por la causal de incumplimiento de las obligaciones acordadas.

QUINTO. : La I. Municipalidad La Unión se reserva el derecho de visitar en cualquier momento y cuando lo estime conveniente el bien raíz dado en comodato, pudiendo hacerlo por intermedio de un delegado par tal efecto por la Alcaldesa, siendo obligación del comodatario otorgar las facilidades del caso.

SEXTO. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO. Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

OCTAVO. La personería de doña **Hilda Mercedes Carvalho Gómez**, para comparecer en representación de la **I. Municipalidad de La Unión**, consta del **Decreto Exento N° 5.032** del 06 de Diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y estimarse innecesario.

NOVENO. El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder **del comodatario** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de La Unión.



HILDA M. CARVALLO GOMEZ
ALCALDE

FLOR MUÑOZ ARIAS
Presidente Club de Diabéticos

Flor Muñoz

RAQUEL PROVOSTE PROVOSTE
Presidente Centro de Adulto Mayor Diabético



MARCELA VERA URRUTIA
Secretaria Municipal